

Banco Nacional de San Carlos (España)

Junta General de accionistas del Banco Nacional de San Carlos celebrada en la casa del mismo banco en los días 24y 25 de noviembre de 1825.

Madrid : por Ibarra ..., 1826.

Vol. encuadernado con 12 obras

Signatura: FEV-AV-M-04663 (09)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

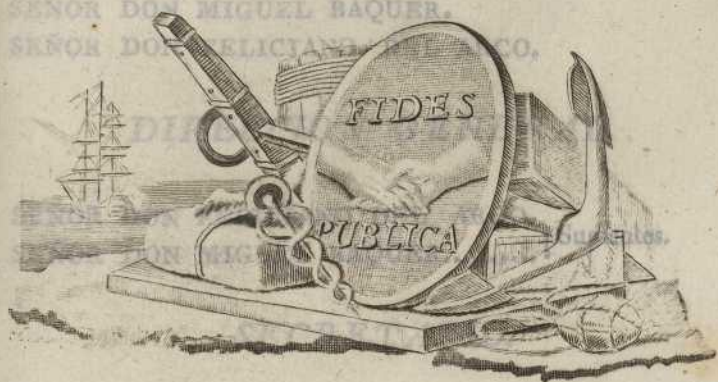
JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS
DEL BANCO NACIONAL
PRESIDENTE.

DE SAN CÁRLOS,

CELEBRADA DE OFALIA, *id.*

EN LA CASA DEL MISMO BANCO

EN LOS DIAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 1825.



SEÑOR DON ANDRÉS DE LA CURSTA, *habilitado para ejercer la*
MADRID *de Director, au-*

POR IBARRA, IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

1826. A 2

SEÑORES QUE COMPONEN

LA JUNTA DE GOBIERNO.

PRESIDENTE.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUES DE VALVERDE.

SEÑOR CONDE DE SACEDA, *ausente*.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE OFALIA, *id.*

SEÑOR DON ANTONIO MARTINEZ, *id.*

SEÑOR DON MANUEL LUIS GONZALEZ ALLENDE, *id.*

SEÑOR DON MANUEL PALOMINO, *id.*

SEÑOR DON FRANCISCO MUGUIRO, *id.*

SEÑOR MARQUES DE ALMENARA.

SEÑOR DON ANDRÉS DE ARANSAY.

SEÑOR DON MANUEL MARÍA CAMBRONERO.

SEÑOR DON MIGUEL BAQUER.

SEÑOR DON FELICIANO DEL ARCO.

DIRECCION GENERAL.

SEÑOR DON FELICIANO DEL ARCO.

SEÑOR DON MIGUEL BAQUER..... } Suplentes.

SECRETARIO.

SEÑOR DON ANDRÉS DE LA CUESTA, *habilitado para egercer las funciones de Director, ausente.*

SEÑOR DON MIGUEL BAQUER, *suplente.*

TENEDOR GENERAL DE LIBROS.

SEÑOR DON JOSÉ DE IGLESIA.

CAGERO GENERAL.

PRESIDENTE.

SEÑOR DON FRANCISCO FERNANDEZ SUAREZ.

PROCURADOR GENERAL DE LOS REINOS.

SEÑOR DON MARIANO LAFUENTE Y POYANOS.

SEÑOR DON MANUEL LUIS GONZALEZ ALLENDE.

SEÑOR DON MANUEL PALOMINO.

SEÑOR DON FRANCISCO MUGUIRO.

SEÑOR DON ANDRÉS DE ARANZA.

SEÑOR DON MANUEL MARIA CAMBRONERO.

SEÑOR DON MIGUEL BAQUER.

SEÑOR DON FELICIANO DEL ARCO.

DIRECCION GENERAL.

SEÑOR DON FELICIANO DEL ARCO.
SEÑOR DON MIGUEL BAQUER.....
} suplentes.

SECRETARIO.

SEÑOR DON ANDRÉS DE LA CURSTA, habilitado para ejercer las funciones de Director, an-

SEÑOR DON MIGUEL BAQUER, suplente.
A

ACCIONISTAS

QUE SE REGISTRARON
 PARA DICHA JUNTA GENERAL.

A

Acciones.

Amosarena (el Sr. D. Pedro José de) por sí y otros.	340
Atienza (el Sr. D. Martín de).	25
Abad de Aparicio (el Sr. D. Silvestre).	52
Arrazola (el Sr. D. Manuel de).	29
Arranz de la Torre (el Sr. D. Santiago).	25
Aposa (el Sr. D. Estéban).	25

B

Berdasco (el Sr. D. Juan).	33
Blasco (el Sr. D. Francisco de Paula) poseedor del vínculo de Blasco.	68
Blanco (el Sr. D. Pedro Marcelino).	26
Brieba (el Sr. D. Juan de Dios).	27
Bañares (el Sr. D. Eusebio) como marido de la Sra. Doña Gregoria Bañares y Bonomo.	49
Biale (el Sr. D. Manuel).	25
Barbería (el Sr. D. Pedro).	32

Cuevas (el Sr. D. Antonio)	31
Carretero (el Sr. D. Blas) como marido de la Sra. Doña María Lucía Briz de la Cuesta.	25
Caballero y Moral (el Sr. D. José).	25
Centurion (el Sr. D. Manuel) como marido de la Sra. Doña María de la Concepcion Justiniani y Pereda.	51
Caballero (el Sr. D. Andrés).	25
Caballero y Mazo (el Sr. D. José).	25

D

Diez (el Sr. D. Pablo).	31
Díaz Morenó (el Sr. D. Manuel).	25
Dutari hermanos (uno de los Sres.).	25

E

Eraña (el Sr. D. Bernardino) como marido de la Sra. Doña María de la Concepcion Echevarría. . .	25
Elguezabal (el Sr. D. Anselmo).	31

F

Fernandez Suarez (el Sr. D. Francisco).	25
Fagoaga y Dutari (el Sr. D. José).	50
Fourdinier (el Sr. D. Bruno).	123
Fuentes (el Sr. D. Julian).	30

G

García Villarreal (el Sr. D. Leon)	25
Gomez (el Sr. D. Casimiro Antonio)	25
Guinea (el Sr. D. Juan Manuel de)	25
Gaviña (el Sr. D. Manuel de)	25
Gregorio Esquilace (el Excmo. Sr. D. Antonio)	60
Gila de Riofrio (el Sr. D. Jacinto) como marido de la Sra. Doña Irene Ramiro	60
Y por el colegio de niñas huérfanas de Santa Isabél de Madrid	53
Gil (el Sr. D. Mariano)	25
Gonzalez y Sierra (el Sr. D. Luis Braulio) como ma- rido de la Sra. Marquesa de Salas	1274
García Plaza (el Sr. D. Francisco Javier)	172
García Pelayo (el Sr. D. Manuel)	25
Gilbert (el Sr. D. Mariano)	29
García Escribano (el Sr. D. Manuel)	25
Gonzalez (el Sr. D. Antonio Felipe)	52
Guardamino (el Sr. D. Juan de)	25
Gonzalez Bustamante (el Sr. D. Joaquin)	25

H

Hijar (el Excmo. Sr. Duque de) poseedor del Ma- yorazgo de Villandrando	50
Hernandez (el Sr. D. Hermenegildo)	25

J

Joyes é hijos (uno de los Sres. D. Patricio)	166
Juez Sarmiento (el Sr. D. Ignacio) poseedor del Mayorazgo de Juez Sarmiento	75

L

Larramendi (el Sr. D. Santiago)	31
Larrainzar y Sotés (el Sr. D. José)	60
Lema y Gil (el Sr. D. José Manuel de)	25
Lopez (el Sr. D. Roman)	27
Lopez (el Sr. D. Juan)	25

M

Menendez (el Sr. D. Antonio Domingo) como ma- rido de la Sra. Doña Manuela de Llano	154
Martinez (el Sr. D. Baltasar)	25
Manjarrés (el Sr. D. Manuel) como marido de la Sra. Doña María Francisca Concepcion de la Cana y Barrio, poseedora del Mayorazgo de Andosilla y Vera	62
Martinez (el Sr. D. Miguel)	25
Martinez de Hoz (el Sr. D. Francisco)	40
Molenillo (el Sr. D. Antonio)	87
Menoyo (el Sr. D. Manuel)	26
Merás (el Sr. D. Diego)	25
Martinez Moscoso (el Sr. D. José)	25
Monfort y Viergol (el Sr. D. Pedro)	25
Matute y Sainz (uno de los Sres.)	70
Massuco (el Sr. D. Salvador)	25

N

Nuñez de Haro y Ortega (el Sr. D. Alonso)	66
Nágera (el Sr. D. Miguel)	207

Rana (el Sr. D. Francisco) 25
 Rodríguez de Rivas (el Sr. D. Asaelmo) por
 si y su hermano D. Román 60

O
 Orense y Rábago (el Sr. D. Casimiro) 25
 Ortega (el Sr. D. Francisco) como marido de la Sra.
 Doña Josefa Amaro y Guerra 30

P
 Pertierra (el Sr. D. Juan de) 25
 Presilla (el Sr. Francisco de la) 28
 Pando (el Sr. D. Manuel de) 36
 Prado y Ugarte (el Sr. D. Benito) 43
 Parada y Bustos (el Sr. D. Diego de) 25
 Peyron y Merino (el Sr. D. Estéban) 25
 Palacio (el Sr. D. Bartolomé) 40
 Pinillos y Perez (uno de los Sres.) 29
 Perez y Alonso (el Sr. D. Francisco) 57

Q
 Zalles (el Sr. D. Mariano) 26

Q
 Quintana (el Sr. D. Manuel de la) 25

R

R
 Rosinos (el Sr. D. José) 115
 Ruiz de Salazar (el Sr. D. Juan Manuel) 50
 Rey (el Sr. D. Baltasar del) como marido de la
 Sra. Doña María Josefa de Goyeneche 70
 Recio (el Sr. D. Mateo) 25
 Rueda (el Sr. D. Anacleto de) como marido de la
 Sra. Doña Ana Ventura de Olave y Zuviaga 25

B

Ranz (el Sr. D. Francisco Estéban)	25
Rodriguez de Rivas (el Excmo. Sr. D. Anselmo) por sí y su hermano D. Romualdo.	60

S

Sanchez Arjona (el Sr. D. Antonio) como marido de la Sra. Doña Lucía Yunybarbia.	25
Salvatierra (el Sr. D. Mariano) como marido de la Sra. Doña María Antonia Hernandez.	53
Sanz (el Sr. D. Joaquin).	53
Sainz de Trapaga (el Sr. D. José).	50
Sanchez (el Sr. D. Gregorio).	38
Saavedra Guiraldez (el Sr. D. José).	40
Saenz Ruiz (el Sr. D. Francisco).	25
Segovia y Sobral (el Sr. D. Gerónimo).	25
Saenz de Tejada. (el Sr. D. Francisco).	47
Saldías (el Sr. D. Juan José).	32
Salas (el Sr. D. Ramon).	25
Stuyck (el Sr. D. Gavino).	25

T

Torre y Rauri. (el Sr. D. Manuel de la).	25
Torres (el Sr. D. Andrés de) patrono de las me- morias de Gonzalez y Garcia.	106
Torre y Rumoroso (el Sr. D. Vicente de la).	41

U

Urua (el Sr. Marques de).	25
Urbina (el Sr. D. Juan).	69

APODIADOS

Valle Gabilanes (el Sr. D. Angel del).	36
Villatoya (el Sr. Marques de).	44
Villanova y Jordan (el Sr. D. Mariano).	25
Vivanco (el Sr. D. Manuel Benito).	40
Valle y Cano (el Sr. D. Domingo) como marido de la Sra. Doña Juana Tomasa Sanchez del Valle.	150
Vergara (el Sr. D. Tomás).	30

Y

A LA MISMA JUNTA GENERAL.

Yañez (el Sr. D. Pablo).	114
Ybarrola (el Sr. D. Pedro Antonio de).	26

Z

Acciones.

Zalles (el Sr. D. Mariano Martin de).	26
Zalduendo (el Sr. D. Valero) por el Sr. D. Pablo Lóngas y Alegre.	30
Zamora (el R. P. Fr. Antonio) por el Arzobispo general de la Religión de San Juan de Dios.	25
Zamora y Barualdo (el Sr. D. Francisco de), por el Hospital de la villa de Balazote.	33
Zamora de Linares (el Sr. D. Manuel) por la Sra. Doña María Gil Olain y Briones.	30
Zamora (el Sr. D. Joaquin) por los herederos de Don Alberto Rosende.	30
Zamora (el Sr. D. Patricio) por el Sr. D. Joaquin de Velasco y Amargosa.	37
Zamora (el Sr. D. Antonio Miguel de) por el Hospital general de la Misericordia de Avila; y por D. Paulino Zaveza, poseedor del mayorazgo de Palencia y Andrade.	207
Zamora (el Sr. D. Francisco Ignacio de) por los Señores	

Rana (el Sr. D. Francisco de)
Rodríguez (el Sr. D. Juan de)
Rodríguez (el Sr. D. Juan de)

V

Valle Gabilanes (el Sr. D. Angel del) 36
Villaloya (el Sr. Manuel de) 44
Villanova y Jordán (el Sr. D. Mariano) 47
Vivanco (el Sr. D. Manuel Benito) 40
Valle y Cano (el Sr. D. Domingo) como marido
de la Sr. Doña Juana Tomasa Sánchez del Valle
Veigara (el Sr. D. Tomás) 30

Y

Yañez (el Sr. D. Pablo) 114
Ybarola (el Sr. D. Pedro Antonio de) 20

Z

Zalles (el Sr. D. Mariano Martín de) 22

Torre y Rami (el Sr. D. Manuel de)
Torres (el Sr. D. Andrés) patrono de las
Torre y Rumberoso (el Sr. D. Vicario de la)

U

Urbina (el Sr. D. Juan)
Urbina (el Sr. D. Juan)

APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS

HABILITADOS PARA CONCURRIR

Á LA MISMA JUNTA GENERAL.

A

Acciones.

Alegre (el Sr. D. Mariano) por la Real Junta de Diputación antigua de la parroquia de San Sebastian de esta corte	53
Arnal y Gabas (el Sr. D. Valero) por el Sr. D. Pablo Longas y Alegre.	30
Asins (el R. P. Fr. Antonio) por el Archivo general de la Religion de San Juan de Dios	25
Antuñano y Basualdo (el Sr. D. Francisco de) por el Hospital de la villa de Balmaseda.	33
Alvarez de Linera (el Sr. D. Manuel) por la Sra. Doña María Gil Olaun y Briones.	30
Alcalde (el Sr. D. Joaquin) por los herederos de Don Alberto Rosende.	60
Avellanal (el Sr. D. Patricio) por el Sr. D. Joaquin de Velasco y Amarita.	37
Alarcon (el Sr. D. Antonio Miguel de) por el Hospital general de la Misericordia de Avila; y por D. Paulino Saavedra, poseedor del mayorazgo de Palomar y Andrade.	207
Arrieta (el Sr. D. Francisco Ignacio de) por los Señores	

D. Miguel José de Borda y Goyeneche, y la Sra. Doña Rosa Virto	121
Arratia (el Sr. D. José) por el Sr. D. José Francisco Bárcena y Mendieta	176
Acosta (el Sr. D. José María de) por el Sr. D. José Luis Aguirre Burualde	27
Agudo del Río (el Sr. D. Justo) por el Hospital de Santa María de Esqueva de Valladolid	30
Alonso Franco (el Sr. D. Antonio) por el Sr. D. Manuel de Arias	75

B

Bazo (el Sr. D. Matias) por la testamentaria de D. Manuel Isidoro del Corral	34
Bonomo y Blet (el Sr. D. Antonio) por el Sr. D. José Sesma	31
Beratarrechea (el Sr. D. Juan José) en representacion de las parcialidades de indios de Nueva-España	1343

C

Cavia y Diez (el Sr. D. Clemente) por el Cabildo de la Santa Iglesia de Palencia como patrono y administrador de varias obras pías	172
Caneda (el Sr. D. Juan) por el colegio de San Telmo de la ciudad de Sevilla	120
Córdoba (el Sr. D. Pedro José de) por la Sra. Doña Angela Clara de Pineda Ramirez y Tabares	38
Colmenar (el Sr. D. Juan Antonio) por la Sra. Doña Juana Topete y Argüello, Condesa de Torre del Fresno	36
Carramolino (el Sr. D. Francisco Santiago) por la Sra. Doña María Juana Herraiz	100
Carranza (el Sr. D. Manuel Salvador de) por el Sr. Conde de Gomera, Marques de Grañina	100
Conforto (el Sr. D. Pablo) por la testamentaria de la	

Sra. Doña María Ana Ramirez de Estenoz, Condesa de Montelirios	25
Casado (el Sr. D. Tomas de) por la Excma. Sra. Doña María Josefa Alfonso Pimentel, Condesa de Benavente, Duquesa de Osuna, poseedora del mayorazgo de Benavides	133
Canencia (el Sr. D. Francisco Mercedes) por el Montepío de Corregidores y Alcaldes mayores	68
Campo y Valdes (el Sr. D. Juan del) por la Excma. Sra. Doña Matilde Galvez y San Magent.	266
Crespo (el Sr. D. Pedro) por la Sra. Doña María Bruna Muzquiz, Condesa de Gausa	206
Campománes (el Sr. D. Pablo Martin) por el Sr. D. Julian Lorieri, Marques de Villafranca de Ebro	34
Castrogett del Paso (el Sr. D. Pablo) por el Sr. D. Pedro Rodriguez de Toro y Ascanio.	91
Castaños (el Sr. D. Baltasar) por el Sr. D. Juan José Prado y Lemos.	100

D

Dominguez (el Sr. D. Antonio Tomas) por el convento de Santa María la Real de Trianos.	28
Dutari (el Sr. D. Juan Bautista) por el Sr. D. Pedro Clemente de Lignés.	25
Domingo (el Sr. D. Valentin) por el Sr. D. Jayme Saladrigas Talavera.	100

E

Echavarría (el Sr. D. José de) por los Propios y Arbitrios del Reyno	7253
Escorial (el Sr. D. Juan) por el Sr. D. Antonio Rendondo.	25
Escaño (el Sr. D. Clemente Jacobo) por los Sres. D. José y D. Francisco Botarrul	25

F

Fernandez Garrida (el Sr. D. José) por el Sr. D. Inigo Ortes de Velasco	72
Florin (el Sr. D. Juan) por la Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de esta corte	40

G

Garibay (el Sr. D. Francisco) por la Excm. Sra. Doña Inés de Jáuregui	31
Gil Gallo (el Sr. D. Ramon) por los hijos y herederos del Sr. D. Juan Antonio del Valle	25
Gonzalez Zurbano (el Sr. D. Miguel) por los herederos de la Sra. Doña María Teresa Ruiz de Ribera	150
García Tovar (el Sr. D. José) por el Sr. D. Antonio de Fonsdeviela y de Xatmar	26
García Gonzalez (el Sr. D. Simeon) por la testamentaria de la Sra. Doña María Jacinta de Lara y Morales	47
Guerra (el Sr. D. Joaquin) por los hijos y herederos del Sr. D. José Badan	190
García (el Sr. D. Márcos) por el Sr. D. Justo José Banqueri	53
Gonzalez Bobela (el Sr. D. José) por el Sr. D. Diego José de Argote y Aguayo, poseedor del mayorazgo de Bujalance	66
García Arias (el Sr. D. Juan) por el Sr. Marques de Matallana	512
Gomez Cuesta (el Sr. D. Enrique) por las hijas y herederas del Sr. D. Francisco de Santiago	25
García (el Sr. D. Baltasar) por la Congregacion de Presbíteros naturales de San Pedro de esta corte	25
Gonzalez Diaz (el Sr. D. Antonio) por el Hospital de la Congregacion de Presbíteros naturales de San Pedro de esta corte	49
García Mayoral (el Sr. D. Ignacio) por la Sra. Doña	

Bárbara Bussy.	25
García (el Sr. D. Manuel Valentin) por el Sr. Marques de Tolosa	388
Gonzalez de Robles (el Sr. D. José) por las fundaciones del Sr. Figueroa	2500

L

Lopez de Arcos (el Sr. D. José) por el Hospital de pobres mugeres titulado de nuestra Señora del Cármen de Cádiz.	290
Lopez Monteagudo (el Sr. D. Luis) por el Sr. D. Alejo Lopez Monteagudo, poseedor de la capellanía primera de Pagés y Tenorio	72
Lopez Sordo (el Sr. D. Bernarbé) por los Excelentísimos Señores Conde de Colomera y Doña María de las Virtudes Melgarejo y Saurin.	300
Lanciego (el Sr. D. Manuel) por el convento de Religiosas Dominicadas de San Sebastian.	47
Lafiguera (el Sr. D. Gonzalo) por la Sra. Doña Juana Robles, poseedora del Mayorazgo de Carrion.	150
Llamas (el Sr. D. Nicolás de) por el Hospital de San Juan Bautista de Toledo.	52
Larroder (el Sr. D. Fermin) por la Sra. Doña María Angela de Acha.	51
Lanza (el Sr. D. Manuel Julian) por los hijos y herederos del Sr. D. Pedro de Mora y Lomas.	33

M

Muñoz (el Sr. D. Juan Antonio de la) por el administrador del Santuario del Santo Cristo del valle de Santa Elena.	80
Morales (el Sr. D. Francisco) por el Sr. D. Francisco de Gregorio, marqués de Vallesantoro.	120
Merino (el Sr. D. Vicente Ferrer) por el Hospicio de la ciudad de Calatayud.	30

Martin y Alonso (el Sr. D. Ezequiel) por la Sra. Doña Juana Barthelemi.	107
Moreno (el Sr. D. Miguel) por la escuela de Pilotage y Marinería de la ciudad de Málaga.	120
Maestre y San Roman (el Sr. D. Manuel) por la Sra. Doña Ramona Quevedo y Gata.	50
Minguez (el Sr. D. José Antonio) por la Sra. Doña Rita San Juan.	50
Martinez Delgado (el Sr. D. Juan Antonio) por el convento de Religiosas Brígidas de Lasarte.	42
Masoni (el Sr. D. José) por el Sr. D. Francisco Serna.	25
Marin (el Ilustrísimo Sr. D. Francisco) en representacion del Rey nuestro Señor.	2012
Muro (el Sr. D. Pedro) por los herederos de D. Luis Treviño.	54
Montalvan (el Sr. D. Casimiro) por los Sres. D. Joaquin y Doña Petra Arteaga.	130
Monte y Puente (el Sr. D. Angel del) por el Sr. D. Juan Pablo Maestre.	52
Mesa (el Sr. D. Eugenio) por el convento de religiosas de Santa María de Gracia de Avila.	39
Mir (el Sr. D. Isidoro) por el Sr. D. Juan Isidoro Perez.	30

N

Nieto Castaños (el Sr. D. Eustasio) por el patronato y memorias de nuestra Señora del Puerto, extramuros de Madrid.	25
Nazar (el Sr. D. Marcial) por el Sr. D. Manuel Gonzalez de Echavarri.	50
Nestosa (el Sr. D. Manuel) por el Sr. D. Joaquin María de Ugarte, poseedor de la capellanía y vínculo de Echenique y Diaz.	123
Navarro y Puyó (el Sr. D. Manuel) por la Sra. Doña Juana Vidal y Barrilero.	50

O

Orueta (el Sr. D. Ventura de) por el Sr. D. José Miguel Maxímiano de Zatarain.	130
Oteo y Quintana (el Sr. D. Sebastian) por el Sr. D. Ramon Calvo de Rozas y otro.	76
Ortiz de Elejalde (el Sr. D. Plácido) por las fundaciones de Reparaz.	72
Y por Doña Juliana de Areta.	25

P

Peralta (el Sr. D. Matias) por el hospital de Santiago de los Caballeros de la ciudad de Toledo.	140
Piñeyro (el Sr. D. Felipe Antonio) por la Señora Doña Gertrudis Viorlegui.	60
Perea y Buendia (el Sr. D. Diego) por la Excma. Señora Condesa de Belveder.	117
Puiggener (el Sr. D. Domingo) por el Sr. Marques de la Torre.	167
Perez (el Señor D. Mateo) por la Señora Doña Isidra Justiniani y Pereda.	92
Perati (el Sr. D. Sebastian) por el Monasterio de nuestra Señora de la Almedilla, Orden de San Gerónimo.	44
Perez (el Sr. D. Simon Mateo) por la testamentaria de D. José Melero.	29
Picazo (el Sr. D. Roque) por la fundacion de Monteagudo en la villa de Quintanar del Rey.	63

R

Revillagigedo (el Excmo. Sr. Conde de) por los hijos y herederos del Señor Conde de Montesclaros.	73
---	----

Reyes Tejero (el Sr. D. Antonio) por la Junta de Gobierno de las Escuelas de la villa de Macharaviaya.	50
Robredo (el Sr. D. Manuel) por las fundaciones de D. Matias de Sagastia y Castro.	110
Ramos Zafra (el Sr. D. Manuel) por la testamentaria del Sr. D. Blas Barreda.	53
Ramirez Ladron de Guevara (el Sr. D. José) por el Sr. D. Juan Nepomuceno Pimentel.	50
Ramos y Poveda (el Sr. D. Ramon) por el Sr. Cura y Beneficiados de la iglesia parroquial de la villa de Xijona.	52
Riveiro (el Sr. D. Juan Antonio) en representacion de los Pósitos del Reyno.	8468
Rodriguez Martin (el Sr. D. Ildefonso) por los herederos del Sr. D. Juan Jiraldez.	60
Reñaga (el Sr. D. Juan Benito) por el Señor D. Antonio Sanchez Monroy.	38
Rodriguez Corrada (el Sr. D. Juan Manuel) por el Sr. D. Manuel Gamoneda, Roxas y Romano.	30
Romera (el Sr. D. Fernando) como administrador de las memorias de Roig y Calaseit.	50
Rincon (el Sr. D. Genaro Faustino) por el Colegio mayor de Santa Catalina de Granada.	40
Redondo (el Sr. D. Segundo Antonio) por la junta de fuentes de aguas dulces de Leon.	27
S	
Saenz y Abad (el Sr. D. Santiago) por el seminario conciliar de la ciudad de Santiago.	454
Sanchez Izquierdo (el Sr. D. Andrés) por el Sr. D. Manuel Muñoz Montenegro, poseedor de varias capellanías.	25
Salas y Ferrer (el Sr. D. Onofre) por la testamentaria de la Excm. Sra. Doña María Ignacia Idiaquez y Palafox, Condesa de Motezuma.	277
Secades (el Sr. D. José María de) por la casa hospicio de la ciudad de Oviedo.	110
Sojo (el Sr. D. Julian de) por la Señora Doña Feli-	

pa de Villasante.	111
Sanz Iglesias (el Sr. D. Tomás) por el Sr. D. Donato Francisco Guijarro.	30
Sedano (el Sr. D. Pedro) por el Sr. D. Francisco Galtero.	26
Salomon Fernandez (el S. D. José) por el Sr. D. Jo- sé Enriquez Torres, poseedor del mayorazgo de Diaz Monge.	75
Y por la Señora Marquesa de Castel-Rodrigo, Prin- cesa de Pio.	833
Sierra (el Sr. D. Juan de) por el Sr. D. Vicente Oviedo y Villalpando.	35
Silva (el Sr. D. Manuel de) por la testamentaria de la Señora Marquesa de Mejorada.	86
Sexti (el Sr. D. Carlos) por los reales hospitales Ge- neral y Pasion de esta Córte.	123
Sotilla (el Sr. D. Juan José de la) por el Sr. D. Juan Carrete y Losada.	200

T

Tercilla (el Sr. D. Gregorio) por la Señora Doña María del Cármen Urdin.	27
Troche (el Sr. D. Eusebio de la) por el Excmo. Sr. Marqués de Valmediano.	112

U

Ugarte (el Sr. D. Antonio Francisco de) por la Seño- ra Doña María de Castro, poseedora del mayoraz- go de Formento.	118
--	-----

Y

Ygarte (el Sr. D. Antonio Francisco de) por la Seño- ra Doña María de Castro, poseedora del mayoraz- go de Formento.	118
--	-----

V

Vazquez del Viso (el Sr. D. Vicente) por el Grande y Real Hospital de la ciudad de Santiago.	347
Valladares (el Sr. D. Ramon) por el Sr. D. Joaquin Clemente y Bengoa.	76
Villarreal (el Sr. D. José) por el Sr. D. Manuel de Montiano y Gacitua.	70
Villachica (el Sr. D. Manuel Ramon) por el Sr. D. Cayo Palacio y Musitu.	25
Villar (el Sr. D. Simon del) por el hospital de Santiago de la villa de Zafra.	25
Veroqui (el Sr. D. Pedro) por la Señora Doña María Antonia de Iruegas.	25
Valdivielso (el Sr. D. Pedro) por el convento de Señoras Comendadores de Santiago de Madrid.	80
Villanueva (el Sr. D. Carlos) por el Sr. Marqués de Lozoya.	56

X

Ximenez (el Sr. D. Francisco) por el Sr. D. Feliciano Añiz Marañon.	26
---	----

Y

Yglesia (el Sr. D. José) por el Cabildo de la santa iglesia parroquial de la villa de Aranda de Duero.	77
Iruegas Hermanos (uno de los Señores) por el Colegio de Irlandeses de Salamanca.	44
Iglesia (el Sr. D. Gregorio de la) por la Señora Doña María Asuncion Queypo de Llano, Marquesa de Castroserna y Condesa de Adanero.	25

Iruegas (el Sr. D. Francisco de) por la Señora Marquesa de Rocaverde, poseedora del vínculo de Moyua y Barrena.	68
Ibañez (el Sr. D. Zacarías) por la Señora Doña María Gregoria Montalvo, poseedora del mayorazgo de Andrés de Diego.	37

Z

Zurbano (el Sr. D. José Antonio) por la Señora Doña Francisca Armendariz.	40
Zubia y Aguirre (el Sr. D. Domingo de) por el cabildo eclesiástico de la villa de Durango.	31
Zavala (el Sr. D. Gabriel) por el Sr. Marqués de la Cañada, y por la junta de acreedores censualistas de Zaragoza.	100

EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1825.

El Excmo. Sr. Marqués de Valverde, Conde de Torrijón, que como primer individuo de la Junta de Gobierno preside esta sesión, la abrió pronunciando el discurso que sigue.

SEÑORES.

Si en la junta precedente tuve la complacencia de decir á V. SS. que el soberano dispensaba su protección al Banco, ahora les puedo asegurar que voy á renovar sus bendiciones en favor del mismo conciliábulo á este su ilustrado Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno y la Dirección por medio de algunos de sus individuos han tenido pri-

JUNTA GENERAL

DE ACCIONISTAS

DEL BANCO NACIONAL DE SAN CARLOS,

CELEBRADA

EN LA CASA DEL MISMO BANCO

EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1825.

El Excelentísimo Señor Marqués de Valverde, Conde de Torrejon, que como primer individuo de la Junta de Gobierno presidió esta sesión, la abrió pronunciando el discurso que sigue.

SEÑORES.

Si en la Junta precedente tuve la complacencia de decir á V. SS. que el Soberano dispensaba su protección al Banco, ahora les puedo asegurar que continua sus bondades en favor del mismo concurriendo á ello su ilustrado Ministerio.

La Junta de Gobierno y la Direccion por medio de algunos de sus individuos han tenido prue-

D

bas manifiestas de esta verdad, ellas van á dar á V. SS. cuenta del resultado de sus operaciones en el movimiento ó circulacion de la riqueza del Banco. Si la situacion del Reyno y de las Américas no permiten ofrecer á V. SS. un cuadro tan lisongero como seria de desear, la mano benéfica del Rey nuestro Señor, de su Gobierno y el acierto en las personas á quienes se confie la Junta y Direccion, dan esperanzas fundadas de un por venir mas feliz.

Solicito yo de conservar en una perfecta observancia los reglamentos del Banco, que son sus leyes constitutivas, confio en la prudencia y moderacion que han caracterizado en todo tiempo á los vocales de esta Junta que harán inútiles las atribuciones que dan á la Presidencia, cuyo interes no es otro, que el orden y la prosperidad del Establecimiento, obgeto que llama las luces de V. SS. en esta reunion. Madrid 24 de noviembre de 1825. = N. El Marques de Valverde, Conde de Casatrejo.

Se leyó inmediatamente la exposicion de la Direccion y en ella se comprendió el balance del Establecimiento y su calificacion, que dice así.

SEÑORES.

La Direccion del Banco, continuando en su interinidad, segun aprobaron V. SS. en la Junta general de 26 de abril del año anterior, no se ha considerado exênta de cumplir con sus estatutos, ni menos de aplicar todós sus desvelos para comprobar ha correspondido al honor que se la dispensó, y por lo mismo presenta el balance de este Establecimiento revestido de todas las formalidades que se hallan prescritas por los reglamentos y acuerdos de la Junta general, y comprehende las operaciones que se han verificado en todo el año de 1824.

Se ha demorado con sentimiento suyo (mas de

La Direccion, que ha estado de cerca los esfuerzos hechos por las diferentes gerencias nombradas del seno de su Junta de Gobierno, está satisfecha de que así el Ministerio, como la Real Caja de Amortizacion se hallan poseidos de los mejores deseos en favor del Banco; pero V. S. reconoce tan que ocupados los Ministros en el arreglo general de toda la hacienda, no es de admirar que tan grandes atenciones embargasen la de las rentas y otras del gobierno, y que el Banco no se halle ya en posesion de los cinco millones de renta perpetua con los cuales sus accionistas podrían contar con un dividendo positivo.

El balance del Banco dice así.

La Direccion del Banco, continuando con el mismo espíritu de actividad que en la Junta general de 62 de abril del año anterior, no se ha considerado exenta de cumplir con sus estatutos, ni menos de aplicar sus desvelos para comprobar ha correspondido al honor que se le dispensa, y por lo mismo se ha cumplido con el deber de este estatuto, revestido de todas las formalidades que se hallan prescritas por los reglamentos y acuerdos de la Junta general, y comprende las operaciones que se han verificado en todo el año 1824.

BALANCE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE SAN CARLOS

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1824,

EN EL CUAL SE PRESENTAN REUNIDAS LAS CUENTAS RESPECTIVAS
Á CADA OBJETO Ó COMISION.

DEUDORES.

Crédito Público C. certificaciones de Tesorería.	104.705.221..22.
Certificaciones de Tesorería contra el Crédito Público.	11.284.817..6.
Intereses de certificaciones de Tesorería contra el Crédito Público.	2.262.899..10.
	13.547.716..16.
Efecto contra Tesorería.	25.667..23.
Certificacion de depósito en Granada.	5.897..26.
Intereses de la Real Hacienda. C. T.	37.495.524..3.
Libranzas sobre América remitidas al cobro C Banco.	18.280.624..33.
Libranzas sobre América remitidas al cobro C. Banco C. acreedora.	5.223.035..24.
	13.057.599..9.
Intereses de libranzas sobre América.	6.377.117..22.
Inscripciones de la deuda consolidada en caja.	9.161.392..25.
Documentos con interes de 4 por 100 en caja.	35.805.059..7.
Préstamo á la Comision de Reemplazos de Cádiz	230.000..
	219.597.186..17.
	12.575.113.
B A J A S.	
Derechos de extraccion de plata.	219.584.611..4.
	36.660..
Granos recibidos del Crédito Público	1.432.000..
Repuesto de acciones compradas.	44.000..
Diferencia de Acciones C. repuesto C. acreedora.	1.388.000..
	21.000.000.
Fondo impuesto en la Real Compañía de Filipinas.	21.000.000.

Suma de la vuelta.	242.009.271.. 4.
Acciones compradas á créditos contra el Estado.	18.299.952..13.
Préstamos para obras y objetos de utilidad pública.	
Obra del puerto del Grao de Valencia.	3.686.113.33. ¹ }
Real Pósito de Madrid.	8.463.685..26. }
Administración de Abastos de carnes de Madrid.	800.443.. 2. }
	12.944.242...27 ¹ }
Pagaré del Ayuntamiento de Cádiz.	24.000..
Préstamo al Consulado de Cádiz.	17.025..
Préstamo forzoso hecho á Madrid.	20.000..
Caudal en poder de los comisionados.	2.729.420..14 ¹ }
Efectos cobrables en esta.	15.719..12. }
Dichos C. T.	4.402..27. }
	20.122.. 5.
Vales Reales reclamados.	5.542.. 5.
Marques de Altamira.	886..16.
Prudencio Hernandez Santa Cruz C. T.	169.780..18.
Ramón Llordella C. letras protestadas de Barcelona.	189.209.32.
Lorenzo García Noriega, de Méjico.	1.186.. 8.
Testamentaria de Unzaga, de Granada.	14.795.. 4.
Fincas compradas.	80.284.007..20. ³ }
Anticipaciones sobre sueldos.	1.111.. 2.
Diferencia entre compra y venta de fincas.	867.364..11.
Efecto de la Real Compañía de Filipinas.	200.000..
Casa del Banco sita en la Red de San Luis.	896.051..22.
Viuda de Uceda é hijos de Zaragoza.	79.303..20.
Letras remitidas á la negociacion.	59.035..
Remesas en camino.	70.000..
Certificados de Rentas en poder de James Campbell y Compañía de Londres.	166.430.32.
Dichos id. id. de Muñoz y Goytia de id.	647.325.. 5. }
	813.756.. 3.
Comision del Banco, en Lóndres.	34.979..11.
Dinero efectivo, Vales y otros efectos en la Caja.	
Caja, C. vales, cédulas y efectos.	10.633.362..20. }
Caja C. efectivo.	2.093.927..19. ¹ }
	12.727.290..5 ¹ }
ACREEDORES.	
Repartimientos atrasados desde 1783 hasta 1791.	427.934..30. }
Resto de dividendo desde 1792 á 1803.	3.780.473.. }
Accionistas interesados en el primer repartimiento de 1804 C. acreedora.	712.920..
Dividendo de Propios y Pósitos C. deudora.	77.600..
Id. de Propios C 1803.	179.343..10. }
4, 5 C. deudora.	101.743..10. }
	533.576..24. }
Accionistas interesados en el 2.º reparto de 1804.	808.965..

Suma de la vuelta. 5.550.949.20.

Accionistas interesa-
dos en el primer re-
parto de 805. 460.920.
Dichos en el de 1805
á 820. 27.282.000.
Dividendo de 1805
á 20. C. deudora. 270.341.13 } 27.011.658.27.

Accionistas interesa-
dos en el reparti-
miento de 1821 y
22. 1.231.980.

Dividendo de 1821 y
22 C. deudora. 339.10.

Picos detenidos de los
dividendos de 1798,
800 y 801. 34.255.168.31.

Intereses de 1808 á
20 C. T. 78.511.245.18.5.

Intereses de 1821 y
22 C. T. 11.485.403. 1/2.

Depósitos judiciales. 89.996.648.18.3/4.

Letras aceptadas. 2.530.307.17.1/2.

Depósito por C. de
varios. 8.77.338.2.

Créditos pendientes
por quiebra C. deu-
dora. 1.670.857. 1.3/4.

Deudores en suspenso
C. acreedora. 1.29.025.725.18.5/8.

Efecto de consolida-
cion en caja C. deu-
dora. 44.688.351.32.

Garantía del crédito
contra Solari C.
acreedora. 44.688.351.32.

Obra del puerto del
Grao de Valen-
cia C. intereses C.
deudora. 54.810.13.

Intereses del Grao de
Valencia. 54.810.13.

RESUMEN.

Importan los deudo-
res de este inven-
tario. 372.478.333. 4 1/2
Id. los acreedores. 129.025.725.18.5/8

Resulta una diferen-
cia de. 243.452.607.10.1/2

De la vuelta	243.452.607.19 $\frac{1}{2}$	Suma de la vuelta
Y bajados de ella los 226.912.000. reales equivalentes á las 113.456 acciones que constituyen el fondo del Banco, segun se explica á continuacion.	226.912.000.	Accionistas intereses de los primeros partos de los dividos en el de 1805 á 810. Dividendo de 1805 á 10. C. deudora.
Queda un sobrante de.	16.540.607.19 $\frac{1}{2}$	Accionistas intereses de los en el reparti- miento de 1811 y Dividendo de 1811 y á 10. C. deudora.
<i>El cual se halla re- presentado en las cuentas siguientes.</i>		Dividendo de 1811 y á 10. C. deudora.
Fondo subsidiario.	3.430.869.	Partes de dividendos de los dividendos de 1808 á 1807.
Ganancias y pérdidas de 1823.	6.450.505.20 $\frac{2}{3}$	Intereses de 1808 á 1807. C. T.
Ganancias y pérdidas de 1824.	6.659.232.32 $\frac{2}{3}$	Intereses de 1811 y á 10. C. T.
Igual.	16.540.607.19 $\frac{1}{2}$	

*Resúmen de las tres
cuentas que constitu-
yen el fondo capital
del Banco.*

Fondo capital del Banco C. acreedora.	300.000.000.	Accionistas pendientes
Acciones compradas C. deudora.	60.000.000.	Deudores en supe- rso C. acreedora
Acciones amortiza- das C. id.	13.088.000.	Partes de consolida- cion
Igual.	226.912.000.	

Madrid 31 de Diciembre de 1824. — Como Tenedor general de libros. — José de Iglesia.

En conformidad del artículo 57 del reglamento de la Junta de Gobierno certifico no consta mas en la oficina de cuenta y razon de mi cargo. Madrid 8 de Abril de 1825. = José de Iglesia.

La Junta de Gobierno del Banco nacional de San Carlos ha comprobado y calificado este balance. Lo rubricaron los Señores individuos de ella; de que certifico yo el Secretario suplente en Madrid á 14 de Noviembre de 1825. = Está rubricado. = Miguel Baquer.

La Junta de Gobierno ha nombrado una comision de tres individuos de su seno para que lo calificquen, y éstos han presentado su dictámen en los términos siguientes.

“Excelentísimo Señor. = La Comision encargada por la Junta de Gobierno de la calificacion de las partidas de que se compone el balance que ha formado la Teneduría general de libros bajo la fecha de 31 de diciembre de 1824, lo ha verificado con toda escrupulosidad partida por partida, y comprobado la identidad de ellas con los saldos que resultan en el libro mayor, los cuales se hallan sentados con toda exáctitud, resultando en concepto de la comision por este exámen y calificacion, ser todas las partidas corrientes, y ninguna comprehendida en las que previene el artículo 52 del reglamento de la misma Junta de Gobierno, que como dudosas deben ser rebajadas de las ganancias y aplicadas á la cuenta de créditos pendientes por quiebra.

“Todo lo que hace presente á la Junta de Gobierno en cumplimiento de su encargo. Madrid 14 de noviembre de 1825.”

Las ganancias que han producido las operaciones del Banco en todo el año de 1824, comprehendidas en el balance, son á saber.

El descuento de las letras que por la paralización del comercio ha escaseado estraordinariamente mas que en el año anterior asciende á 452.143 reales y 1 maravedí, y ha dejado una utilidad de 2.586 reales y 23 maravedís.

Las letras negociadas sobre las plazas del reyno han ascendido á 8.969.211 reales y 27 maravedis, y su utilidad ha sido la de 208.616 reales y 17 maravedis.

El premio de las letras libradas por los comisionados sobre el Banco en esta Corte importa 30.936 reales y 8 maravedís vellon.

E

El producto por atrasos de arrendamientos de fincas deducidos gastos 97.290 reales y 29 maravedis vellon.

La utilidad que ha dejado la diferencia de cambios á que han sido tomadas las letras sobre el extranjero, y á los que han sido reembolsados, suma 14.453 reales y 32 maravedis vellon.

Los alquileres de la Casa propia del Banco (deducidas las obras hechas) suben á 37.824 reales y 33 maravedis.

Los intereses que han resultado á favor del Banco en las cuentas extranjeras ascienden á 4.469 reales y 22 maravedis.

Los intereses de varios pagarés y libranzas ascienden á 23.881 reales y 16 maravedis vellon.

El importe en efectivo de varios dividendos de acciones pertenecientes al Banco suma 86.805 reales vellon.

Los intereses cobrados por los certificados de renta española en Londres 64.382 reales y 14 maravedis.

Los intereses del premio diario de Vales existentes en Caja, los de los créditos del Pósito y Abastos de esta corte, y de los documentos de los créditos del Banco contra el Estado, suben á 6.528.794 reales y 10 maravedis.

Las cantidades citadas con individualidad reunidas á una suma forman la de 7.100.042 reales vellon, los 571.247 reales y 24 maravedis en efectivo, y los 6.528.794 reales y 10 maravedis en papel, de los cuales deben deducirse 122.408 reales y 4 maravedis por el reembolso de las sumas libradas, conducciones de dinero y comisiones; 8865 reales y 2 maravedis de corretages; 1.229 reales 11 maravedis por gastos de pleitos, y 308.306 reales 18 $\frac{1}{3}$ maravedis por la cuenta de los gastos generales en que se incluyen los de

alquiler de casa, impresiones, los de la Junta general, memoria, sueldos y otros.

Hechas estas rebajas quedan de utilidades líquidas 6.659.232 reales $32\frac{2}{3}$ maravedis, de los cuales los 130.438 reales y $22\frac{2}{3}$ maravedis corresponden á la cuenta del efectivo.

El fondo subsidiario que en el balance anterior representaba 3.361.866 ha acrecido en el presente á 3.430.869, y consiste en la aplicacion que se le ha hecho de 15.478 reales que se han cobrado de los síndicos de la testamentaria del Excelentísimo Señor Don Pedro Giron, por la última tercera parte de 107.676 reales que á su fallecimiento debia al Banco, y le ha correspondido aquella suma en prorrata al respecto de $14\frac{3}{4}$ por 100, con arreglo á transaccion y convenio celebrado con los demas acreedores de la clase de privilegiados: 500 reales cobrados de la viuda de Don Juan de Jesus Garcia, por resto y completo pago en transaccion de 1.400 reales que debia al Banco por el cuarto y último plazo con que debió concluir el total pago de los 10.000 reales en que compró las casas pertenecientes á Don José María Gallardo: y los 530.25 reales restantes valor de 25 acciones á 240 reales cada una pertenecientes á Don Juan Bautista Gervasone, las cuales se entregaron al Banco por auto judicial en parte de pago del crédito que por su quiebra resultó á favor del propio Banco, y los dividendos que las corresponden desde el año de 1792 hasta fin de mayo de 1817 en que fueron entregadas, habiendo destinado los posteriores á las ganancias del Establecimiento, todo con acuerdo de la Junta de Gobierno.

La Direccion no ha omitido gasto ni diligencia para que el comisionado especial en Londres Don Andrés de la Cuesta, continuase con energia y actividad el seguimiento del pleito entablado con

tra la casa de comercio en aquella ciudad titulada *Bernales y Sobrinos*, sobre el saldo que resulte á favor del Banco en efectivo; á cuyo intento ha presentado en aquellos tribunales (con arreglo á sus leyes) cuantos documentos le han exigido para hacer valer su justicia; pero tiene el sentimiento de anunciar á V. SS. que la casa deudora se ha sometido al tribunal de insolventes y hecho ya el nombramiento de síndicos, quienes deberán hacer los repartimientos que proporcione la venta de los bienes del deudor, aventurando el Banco una suma respetable toda en efectivo, á los eventos fortuitos de un concurso.

Tambien ha practicado los oficios correspondientes con la Excelentísima Señora Marquesa de Villanueva de Duero, Condesa de Villariezo, para la ratificación de la venta de esta casa, y aunque la Real Cámara no tuvo por conveniente despachar la consulta favorable, aquella Señora, con el inmediato á sus mayorazgos Conde de Villamarciel, recurrieron á S. M. y tuvo á bien por su real órden de 15 de marzo de este año (continuando su augusta protección al Banco) confirmarle en la posesion que tenia adquirida, la que sobre servir de mayor garantía á sus Accionistas ha facilitado el establecimiento de sus oficinas con ahorros de consideracion.

En el balance que V. SS. han oido no están comprehendidos los gastos que han sido inevitables verificar, tanto para establecerse en esta casa, quanto para ocurrir á las reparaciones y reformas que ella misma exigia para hacerla productible, pero habiéndose verificado con la posible economia, la Direccion anuncia á V. SS. que todos ellos han ascendido á 141.583 reales y 4 maravedis, de los cuales puede considerarse invertidos en la plantificación de todo lo necesario para el Banco 50.000 reales y el resto en los reparos del mismo edificio,

según y en los términos que V. SS. pueden conocer.

Este edificio costó en su primera compra 892.000 reales vellon, y reunidos los gastos hechos que quedan demostrados, componen un total de reales 1.033.583 y 4 maravedís, cuyo producto líquido es de 61.919 que corresponde á 6 por 100 escaso y á 8 y $\frac{3}{4}$ si se considera el ahorro de los 30.000 reales de alquileres que se pagaban por la casa anterior.

En los gastos de mudanza hecha igualmente con la mayor economía, se han invertido 7.127 reales vellon, y la Direccion no ha desatendido reparar los utensilios que lo necesitaban.

Se han continuado las solicitudes para que las Acciones de las Ordenes Militares que se transigieron con el Crédito Público, queden á favor del Banco, y otro tanto se ha repetido con las 2.000 que pertenecieron á las Temporalidades, y aunque no ha recaído una resolución terminante, ambos expedientes están bajo la proteccion de S. M. y su Ministerio de hacienda.

Permanecen existentes en Londres las 28 090 libras 5 sueldos nominales en certificaciones de rentas Españolas, porque el curso de su negociacion ofrece enorme quebranto y solo de ellas se han negociado 5.100 reduciéndose en su líquido á 860-12-6.

Se han continuado las gestiones judiciales para sostener la venta que el Banco hizo de la posesion denominada Santa Engracia, situada en las inmediaciones de Zaragoza, por la suma de 303.000 reales á metálico, á cuenta de los cuales se tomaron tres letras de á 50.000 reales cada una giradas por la viuda de Uceda é hijos de aquella ciudad á 90 dias fecha contra sí mismos, pagaderas en Madrid al domicilio de Don Hilario Jimenez, y por este se resistió el pago de 78.000 reales que estaban pendientes á la destruccion del sistema abo-

lido. En los tribunales de Zaragoza perdió el Banco la primera y segunda sentencia, en cuya virtud se activarán las demas gestiones conducentes á su revocacion.

Don Francisco Lazcano, comprador de la posesion citada, ha demandado al Banco por la suma que le satisfizo en metálico, y el Banco tiene hecha la prueba conducente, y espera, que visto el negocio, no se le condene á la devolucion de los 225.000 reales recibidos.

Finalmente, concluye la Direccion haciendo presente á los Señores Accionistas que los intereses que devenga el préstamo hecho á la obra del Puerto del Grao de Valencia, correspondientes desde el año de 1822 al presente, que suman 552.017 reales y 4 maravedis, no han sido satisfechos y juzga se inutilicen las gestiones practicadas para su consecucion, como lo ejecutó con los caidos, hasta el año de 1821.

La Direccion, que se considera como miembro de la Junta de Gobierno, omite hacer proposicion alguna á la general, porque desde luego serán comprendidas en la esposicion de aquella todas las que reclamen las necesidades del Establecimiento. Madrid 23 de noviembre de 1825.

En seguida se procedió á la lectura de la esposicion de la Junta de Gobierno, que es la siguiente.

SEÑORES.

Si la mano benéfica del Rey nuestro Señor que ha salvado al Banco, restableciéndole en todos sus derechos por considerarle como institucion verdaderamente monárquica, hubiera podido estenderse segun sus loables y generosas intenciones, el Banco habria ya principiado á coger el fruto que se prometia de la soberana y terminante Real orden de 30 de

abril del año anterior, como pronunciada con tanta liberalidad por el mejor de los Reyes, pero debe gloriarse de que, habiendo echado una ojeada sobre todos los públicos establecimientos, mereció lo preferirse, mandando inscribirle en el gran libro por 100 millones, valor nominal con 5 de renta perpetua.

El transcurso de año y medio corrido no ha sido suficiente para que la Junta de Gobierno haya conseguido el cumplimiento de aquella Real gracia, pero ha bastado para convencerla de que subsiste permanente, y que sus repetidos esfuerzos y diputaciones nombradas para acercarse al Ministerio tiene acreditado la buena disposicion para que el Banco pueda contar con ella.

La Junta estuvo persuadida que no obstante las ocupaciones que constantemente cercan al Ministerio no se habria demorado tanto la entrega de las inscripciones, y en esta virtud propuso á V. SS. en la general celebrada en 26 de abril quedase abierta, y no se hiciese la menor alteracion en el Banco, así en las disposiciones generales que habia abrazado cuanto en las demas que la necesidad exigiése, pero cumplido el término de los individuos que componen la de Gobierno ausentes unos y enfermos otros sería un mal para el Cuerpo si continuase por mas tiempo careciendo de las luces y conocimientos de los dignos sujetos que deben reemplazarla por merecer la aceptacion general de todos los Accionistas.

Antes de entrar en su propuesta la Junta de Gobierno necesita llenar enteramente sus funciones, poniendo en noticia de la general la marcha de sus operaciones.

A cortos dias de haber principiado la Direccion sus funciones se halló con la novedad de notificársela por resolucion del Juez conservador del Real Consejo de las Ordenes militares para que entregase las 3250 acciones que le pertenecieron, y el Banco compró al

Crédito Público durante la marcha del llamado sistema Constitucional, y que de no verificarse aquella procedería á su exacción por los apremios judiciales establecidos contra los detentadores de lo ageno. La Direccion creyó que aquella providencia no podia ni debia entenderse con una corporacion que directamente se habia avenido con el Crédito Público, y que éste ó el que le sucedió en sus derechos debia responder; pero aquel Juzgado en el que se habia instaurado la reclamacion á solicitud del Tesorero de las mismas Ordenes insistió en su providencia, y sin respetar los derechos que goza el Banco, providenció se llevase á efecto el apremio, y se pusiesen á los Directores dos alguaciles de vista con las dietas de 44 reales diarios. Este proceder obligó á la Junta á hacer una esposicion llena de respeto á S. M., y á los dos dias de haberla elevado á las Reales manos del Soberano, tuvo la complacencia de recibir la Real orden por el Ministerio de Hacienda que merece ser oida. Dice así:

“Excmo. Señor. = Al Decano del Consejo de las
 »Ordenes comunico con esta fecha la Real orden siguiente.

”Enterado el Rey nuestro Señor de que el Banco
 »Nacional de San Carlos (del cual es augusto protector) y los Directores del mismo han sido acometidos en su crédito y decoro por la estrepitosa providencia de estar sufriendo apremio con alguaciles de apremio en virtud de providencia tomada por el Consejo ó por autoridades que á él pertenecen, al mismo tiempo que S. M. está tratando de fomentar este utilísimo establecimiento, con cuyos servicios cuenta para la prosperidad del Estado, se ha servido S. M. mandar que desde luego se retiren los alguaciles y cesen los apremios puestos al Banco, sin cobrar por ahora sus dietas, y que se forme espediente en esta Secretaría de mi cargo para la Soberana resolucion

»de S. M., dando puntual noticia el Consejo y los Di-
 »rectores del Banco del negocio y motivos de tan es-
 »traordinaria providencia. Lo comunico á V. S. de
 »Real orden para noticia y cumplimiento del Consejo.
 »Y de la misma Real orden lo traslado á V. E. para
 »su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. E. mu-
 »chos años. Palacio 7 de mayo de 1824. = Luis Lopez
 »Ballesteros. = Señores de la Junta de Gobierno y Di-
 »rectores del Banco.”

La Junta ha vigilado con el mayor interes en que el Director Don Andrés de la Cuesta, residente en Londres, haya promovido con todo empeño el reintegro al Banco por aquella casa de Bernalles y Sobrinos de las 18.257 libras esterlinas, 12 sueldos y 2 dineros, equivalentes á 1.805.107 reales y 7 maravedís procedentes de remesas de letras que la Direccion habia hecho, y que la casa intentó retener compensando el haber del Banco con sus cuentas con la Real Tesorería.

Esta suma que representa una principalísima parte de los fondos disponibles del Banco se hubiera confundido desde luego con los derechos que Bernalles tenga con la Real Hacienda si el mismo Banco por medio de su comisionado no hubiera hecho constar plenamente que los suyos gozan de una completa independencía. Para acreditarlo legalmente ha tenido que remitir con persona determinada la Real Cédula de ereccion y otros documentos que debían ser presentados en aquel Tribunal, en el que habia de juramentarse al Conductor de haberlos recibido de la Direccion, y que no habian salido de su poder, respondiendo ademas á las preguntas que se le hiciesen, y como este encargo era delicado y debia recaer en persona que sobre tener conocimientos del idioma, poseyese tambien los del Banco, la Junta se valió de Don Juan Destouet que los reunia y le hizo marchar, economizando los gastos cuanto era posible.

A la llegada de Destouet á su destino, y antes de que se viese el pleito en aquel Tribunal, sobrevino el fallecimiento del mencionado Destouet en Londres, y estraviado el pedido por el letrado defensor del Banco en aquella Côte, fue forzoso enviar nuevo sugeto que le reemplazase como era indispensable; y la Junta que estaba persuadida de la magnitud de este negocio que no podia desatenderse de manera alguna, convino en que un hijo del mismo Destouet evacuase el encargo de su padre; y al mismo tiempo podria recoger los efectos que por la muerte de aquel pudiesen pertenecerle.

Don Saturnino Destouet desempeñó á satisfaccion del comisionado Cuesta el encargo que se le comitió y la Junta quedó igualmente satisfecha de su celo y eficacia, siendo su resultado el mismo que se ha leído en la exposicion que ha precedido de la Direccion.

Los Señores Marqués de Almenara y Don Feliciano del Arco han continuado sirviendo su interina Direccion, y renovando pruebas positivas del vivo interes que les anima por los del Banco, considerándolos por lo mismo la Junta de Gobierno acreedores á la gratitud de la general, así por este servicio como por el desprendimiento con que se ofrecieron á hacerle.

Don Domingo Villaamil, que lo era en propiedad, dió en 7 de abril de este año conocimiento á la Direccion de la sentencia pronunciada por la sala segunda de Alcaldes en la causa promovida contra los Capitulares del Ayuntamiento de esta Heróica Villa durante el destruido sistema Constitucional, en la que habia sido comprehendido como Procurador Sindico en los años 820 y 21, y manifestando la satisfaccion que le resultaba de haber visto aprobadas por la Junta general las cuentas de su responsabilidad así como la conservacion de su sueldo, y que pues no

habia recibido este desde octubre de 1823 lo ponía en consideracion de la Direccion por espirar su trienio al fin de dicho mes. La Junta de Gobierno estimó se le contestase que pues la general habia quedado abierta, ésta resolvería lo que conceptuase respecto á que no pudo preveer el largo tiempo de su prision ni el término final de ella.

En 17 del mismo abril el espresado señor Villaamil contestó á la Direccion, estrañando la resolucion citada, apoyándose en el acuerdo de la Junta general, y como la de Gobierno no hallase mérito para variar el que se le tenia comunicado, en la que celebró en 11 de mayo le confirmó y dispuso que así se le digese al Señor de Villaamil, y la Direccion al dar cumplimiento á su acuerdo tuvo la nueva generosidad de indicarle que si los Señores Accionistas decidian que no debia percibirle quedaria en beneficio del Establecimiento y de ninguna manera en favor de los que con tanta generosidad se habian prestado en servicio del Banco.

El Señor Marqués de Almenara puso en noticia de la Junta de Gobierno que el Rey nuestro Señor por su real orden de 28 de junio se habia dignado honrarle y ocuparle en trabajos análogos á sus conocimientos: que los encargos que podian cometersele eran incompatibles con la asidua asistencia á la Direccion, y por lo mismo rogaba á la Junta de Gobierno le relevase de este encargo, quedando con solo el de individuo de la misma, para tener la satisfaccion de seguir cooperando como hasta aquí en favor del Banco, al que aplicaria en todas ocasiones cuanto pudiese influir en obsequio de tan recomendable Establecimiento; y la Junta con este motivo juzgó debido darle por sí y á nombre de todos los Señores Accionistas las debidas gracias, acordando le reemplazase con la misma interinidad el individuo de la propia Junta encargado de la Secretaria Don

Miguel Baquer, por ser lo mas conforme á las deliberaciones anteriores de la Junta general, con cuyo motivo se le dió á conocer entre los comisionados del Establecimiento por medio de circular que al efecto se imprimió en 7 de julio siguiente, desde cuya fecha se halla eggerciendo este nuevo cargo.

Los negocios pendientes así judiciales, como transigibles han sido agitados en lo posible por la Direccion de acuerdo con la Junta de Gobierno, y todos siguen su curso ordinario, sin que sobre ellos ocurra particularidad que merezca llamar la atencion de V. SS.

Para que las obras hechas en esta Casa como propia del Banco, se verificasen con la posible solidez y economia, la Junta tuvo por conveniente nombrar una comision que las inspeccionase, y los Señores Don Andrés de Aransay y Don Miguel Baquer se tomaron este penoso y largo trabajo que han desempeñado; llenándole en lo posible y recomendando el mérito que conceptuan ha contraido con el mayor desinterés el primer Ayudante de Caja del Establecimiento Don Juan Manuel de Salazar, que ha eggercido las funciones de un verdadero sobrestante de ellas.

Tambien se ha ocupado la Junta con la mayor detencion en meditar las reformas que imperiosamente reclaman los cortos fondos con que este Establecimiento cuenta para conservar la opinion moral que tan honrosamente ha sostenido aun en crisis mas deplorables que la actual, y á haber presentido que la gracia hecha por S. M. en 30 de abril de 1824 habia de haber sufrido tanta demora, en aquella Junta general las hubiera propuesto con el loable fin de que sus resultados aliviassen como es justo la necesidad de algunos de sus Accionistas, y todos contasen con un módico dividendo.

Si, pues, en la presente la Junta no se determina

á proponer el menor dividiendo por no haber posibilidad de cumplirse, justo es que V. SS. sepan ha tomado en consideracion el aumento de dotaciones que se hizo á los empleados del Establecimiento con aprobacion de la Junta general en agosto de 1821, y que cuando meditaba que habian desaparecido las razones de justicia en que se fundó aquella subida por el Tenedor general de Libros y el Cajero general del Establecimiento se la hizo la esposicion siguiente.

“Excmo. Señor.=El Tenedor general de Libros
 ”y el Cajero general de este Establecimiento á nombre
 ”de sus respectivas oficinas, con la debida atencion
 ”á V. E. exponen, que noticiosos de que la Junta
 ”de Gobierno considera de necesidad la deduccion
 ”del aumento de sueldos concedido en agosto de 1821
 ”por la Junta general á propuesta de la de Gobierno,
 ”precedidos los convenientes informes de su Direc-
 ”cion, y despues de un maduro y detenido exámen,
 ”no pueden dispensarse de manifestar á la Junta la
 ”ansiedad y situacion de los dependientes del Banco
 ”por tan inesperada resolucion en un tiempo que
 ”apurados todos los recursos, y habiendo trabaja-
 ”do con celo por espacio de mas de 40 años con
 ”objeto de proporcionarse algun alivio en su vejez
 ”y familias. Por tanto, y omitiendo molestar á la
 ”Junta con otras reflexiones no menos justas, se so-
 ”meterán á sufrir su suerte en el concepto de que
 ”los efectos de esta disposicion se suspenderán hasta
 ”tanto que recaiga la sancion de la próxima Junta
 ”general conforme á los estatutos y reglas que go-
 ”biernan al Establecimiento. Así lo esperan de la recta
 ”justificacion y proceder de V. E. Madrid primero
 ”de julio de 1825.=Excmo. Señor.=José de Iglesia.=
 ”Francisco Fernandez Suarez.=Excmo. Señor Presi-
 ”dente de la Junta de Gobierno del Banco.”

La Junta de Gobierno con la esposicion que se ha leído tuvo un nuevo fundamento para conocer

que los dependientes del Banco no estaban al nivel de su actual situacion, y desconocian que las reformas saludables son el áncora que sostienen los Cuerpos, y al tiempo mismo que los gefes de las oficinas autorizaban la exposicion referida, los demás dependientes por separado hicieron las suyas á la propia Junta, manifestando los unos que para formar aquella no se habia contado con ellos, otros que reconocian la necesidad de la medida, y otros que solicitaban continuar con el sueldo que gozan, ofreciéndose á desempeñar con él plazas que en su concepto tenian mayor dotacion; y por lo mismo se resolvió á ponerlo en conocimiento de la general para su determinacion.

Tambien corresponde que V. SS. deliberen si los empleos de Tenedor general de Libros, Cajero general y Secretario del Establecimiento han de continuar disfrutando la habitacion que á los dos primeros se les marcó en la primera Junta general celebrada en la Posada del Excmo. Señor Gobernador del Consejo en el año de 1782, y al tercero se le dió igualmente en 1783 por haber disposicion, porque de continuar esta ventaja la casa producirá menos todo aquello que se ocupe sin pagar arrendamiento.

La Junta de Gobierno que ha tenido por norte en sus deliberaciones el decoro y utilidad del Cuerpo acordó que sin perjuicio de la que V. SS. pudiesen tomar, la Direccion hiciese reconocer á estos dependientes todas las habitaciones construidas en este edificio así exteriores como interiores, y designasen la que mejor pudiese convenirles: en 19 de octubre se comunicó al Administrador la correspondiente órden al efecto, y hecha entender al Tenedor y Cajero general se presentaron en la Direccion al dia siguiente, manifestándola para conocimiento de la Junta que su moderacion y delicadeza no les permitia si habian de corresponder á acto tan generoso ver las

habitaciones ni hacer eleccion, y desde luego se sometian gustosos á colocarse en las que la Junta les designase; pero posteriormente y con fecha de 31 del propio octubre por oficio pasado al Secretario se resolvieron á elegir los dos cuartos segundos exteriores, quedando á las resultas de lo que V. SS. deliberasen acerca de si deben tener habitacion gratuita, y de qué condicion ó precio deba ser.

Don Bernardo Cepeda, meritorio en las oficinas del Establecimiento é hijo del Tenedor de Libros que hubo en el mismo, por cuyos méritos disfrutaba habitacion en la casa de la calle de la Luna, ha recurrido á la Junta, solicitando se le continuase esta gracia al menos interin logra en el Establecimiento algun sueldo, porque habiendo cesado ya en el goce del monte pio, no tiene donde albergarse con su hermana y una ama que los ha criado. La Junta no se ha determinado entrar en un particular de mera gracia que recomienda á los Señores Accionistas, porque hace cuatro años está trabajando en el Establecimiento con una conducta arreglada, constante aplicacion y asistencia continua.

La Junta de Gobierno concluye su exposicion con las propuestas siguientes.

1.^a Que se den por cerradas las sesiones de la Junta general que quedaron abiertas en la celebrada en 26 de abril del año anterior, para que el Establecimiento continúe su curso ordinario en las siguientes.

2.^a Que se acuerde si los Dependientes del Banco que hasta ahora han gozado por sus destinos habitacion dentro de su recinto, han de continuar disfrutando de esta ventaja y los sueldos que deban gozar en lo sucesivo.

3.^a Si al Director Don Domingo Villamil se le han de dar los sueldos que ha reclamado.

4.^a Que no se provean los empleos que vacaren

hasta la nueva reorganizacion del Establecimiento.

5.^a Que se proceda al nombramiento para el reemplazo de los individuos de la Junta de Gobierno y Direccion, á cuyo fin ha dispuesto las correspondientes propuestas, por separado. Madrid 23 de noviembre de 1825.

Concluida esta lectura que fué interrumpida con motivo de haber recibido el Señor Presidente una Real orden comunicada con fecha del día anterior por el Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda, en que S. M. manda se entreguen al Banco inmediatamente los cien millones de reales inscriptos en el Gran Libro con cinco de renta perpetua que le señaló por Real orden de 30 de abril de 1824, el mismo Señor Presidente la publicó por sí como tan satisfactoria para la Junta general, dejando para su lugar la repeticion de su lectura, y cumpliendo S. E. con lo que se encarga en el artículo 26 del reglamento de Juntas generales, preguntó en alta voz por tres veces que si á alguno de los Señores vocales se les ofrecia alguna duda ó reparo en cuanto á la legitimidad ó exáctitud de las partidas del balance, lo manifestase en el acto y se le oiria y daria las explicaciones que pidiese, y como no hubiese quien alegase ni digese cosa alguna en contra del mencionado balance, la Junta general vino en aprobarlo unánimemente.

El tenor de la Real orden recibida por el Ministerio de Hacienda es el siguiente.

“Ministerio de Hacienda de España. = Excelentísimo Señor. = El Rey nuestro Señor me manda decir
 „á V. E. y V. SS. para que lo trasladen á la Junta
 „general del Banco: 1.^o Que el cumplimiento de la
 „Real orden de 30 de abril del año último para
 „que se inscribieran en el Gran Libro de la deuda
 „consolidada cinco millones de renta perpetua por
 „cien millones de capital á favor del Banco, ha de-

»bido diferirse para conciliar la emision de esta ins-
 »cripcion con la de las que se aplican á las necesi-
 »dades del Estado. 2.º Que dicha inscripcion se en-
 »tregará inmediatamente al Banco, la cual devenga-
 »rá los intereses á ella correspondientes. 3.º Que el
 »Banco conservará su inscripcion en caja ó la ne-
 »gociará en todo ó parte de acuerdo con la Direc-
 »cion de la Real Caja de Amortizacion para que el
 »reciproco interes de ambos Establecimientos no pue-
 »da paralizarse ó dañarse en ninguno de estos ca-
 »sos. 4.º Que la Junta general de Accionistas nombre
 »un vocal de su seno ó de las Juntas de Gobierno
 »y Direccion que merezca su confianza, á fin de
 »que se entienda con la Real Caja sobre las medi-
 »das que exigen operaciones de esta naturaleza, con
 »la rapidez y uniformidad que son indispensables. 5.º
 »Que S. M. espera que así en esta operacion que de-
 »be regenerar al Banco, como en las que haga con
 »todos los demas medios, tendrá presentes los gran-
 »des obgetos de su instituto de facilitar la circu-
 »lacion general y cooperar al mayor crédito del
 »Estado. De Real orden lo comunico á V. E. y
 »V. SS. para los efectos consiguientes. Dios guarde
 »á V. E. y V. SS. muchos años. Palacio 23 de no-
 »viembre de 1825. =Luis Lopez Ballesteros.= Señor
 »Presidente y Junta de Gobierno del Banco Nacio-
 »nal de San Carlos.»

Antes de entrar en el señalamiento del vocal que
 previene el artículo 4 de esta Real orden se pro-
 puso por el Señor Don Manuel María Cambronero,
 el nombramiento de una comision que llevase á los
 pies del Trono la gratitud de toda la Junta de Ac-
 cionistas por este nuevo rasgo de proteccion que
 S. M. dispensa al Banco, suplicándole admitiese de
 nuevo el título de regenerador de él, y el Señor
 Marques de Almenara pidió se hiciese estensiva
 á dar gracias á los Señores Ministros que tan no-

blemente han cooperado al restablecimiento de este cuerpo económico-político; y habiéndose acordado así, el Señor Presidente en uso de sus facultades nombró para componerla á los Señores Accionistas el Excelentísimo Señor Don Gregorio Esquilache.

Don Manuel María Centurion.

Señor Marques de Almenara.

Por otro Señor Accionista se hizo presente convenia hacer una distincion entre el Soberano y sus Ministros, y por consiguiente que podia nombrarse otra comision distinta para dar gracias á estos, y aumentar el número de los señalados para felicitar á S. M., y abundando la Junta en las mismas ideas, el Señor Presidente nombró á los Señores Don Isidoro Mir y Don Manuel de la Torre y Rauri, y que compusiesen la comision de los Ministros el mismo Don Isidoro Mir, Don Manuel María Cambronero y Don Alonso Nuñez de Haro, quedando al cuidado de S. E. anunciar á ambas comisiones el día y hora que deberán desempeñarse, haciéndolas compatibles con su asistencia.

En seguida se procedió á la lectura de las proposiciones hechas por la Junta de Gobierno, siendo la primera: "Que se den por cerradas las sesiones de la Junta general que quedaron abiertas en la celebrada en 26 de abril del año anterior, para que el Establecimiento continúe su curso ordinario en las siguientes."

Discutida la proposicion fueron de opinion algunos Señores que continuasen abiertas las sesiones de la general, porque los medios ofrecidos al Banco para su regeneracion podrian estar corrientes antes de que se celebrase la ordinaria, y en tal caso las luces de toda la Junta podria salvar las dudas ó dificultades que la de Gobierno tuviese y desembarazarla por este medio de la necesidad de convocar á extraordinaria, y otros opinaron que para que no se alte-

rasen las reglas del Cuerpo, convenia que este celebrase sus Juntas al tiempo designado por los reglamentos sin perjuicio de que se considerase abierta y reuniese siempre que lo exigiesen los medios extraordinarios con que se contaban para su regeneracion, en cuya virtud se deliberó "que quedase abierta la sesion y la Junta de Gobierno autorizada para convocar á la general siempre que lo juzgue oportuno antes del tiempo marcado en los reglamentos, pero no para dilatar la que aquellos señalan."

La segunda proposicion de la Junta de Gobierno es "Que se acuerde si los Dependientes del Banco que hasta ahora han gozado por sus destinos habilitacion dentro de su recinto han de continuar disfrutando de esta ventaja, y los sueldos que deban gozar en lo sucesivo."

Tomada en consideracion por la Junta general hablaron varios Señores Accionistas, sobre que desde luego debería no solo suprimirse las habitaciones, sino entrar en la reforma de los empleados, y otros que se debia esperar hasta que se viese el éxito y medios que proporcionaban los ofrecidos para la regeneracion del Banco, pues que con ellos podria hacerse un arreglo formal que conciliase todos los intereses, pero otros Señores fueron de dictámen que la proposicion debia dividirse en dos partes, á saber, una respecto de los sueldos y otra de las habitaciones de los Dependientes que antes las tenian, y por el Señor Don Manuel de la Torre y Rauri se hizo la siguiente. "¿Deberán continuar los Dependientes del Banco en el goce de sueldos que hoy tienen hasta que se apruebe por la Junta general la nueva forma de administracion del Establecimiento en donde se fijará la planta de oficinas con los sueldos que deban señalarse á los empleados? Puesta á votacion esta proposicion, se aprobó por unanimidad, el que

continuasen los sueldos sin hacerse novedad en ellos, hasta que se figen por la Junta general con presencia de la nueva forma que se dé al Establecimiento.

Continuó la discusion en razon de las habitaciones, y despues de tomada la palabra por los Señores Accionistas que la pidieron, se acordó por la Junta no se den á los empleados que antes la tenían, y sí solo á los porteros y mozos del Establecimiento que deben cuidar de las oficinas y su aseo, y por el mismo Don Manuel de la Torre y Rauri se fijó otra proposicion que debe considerarse como segunda parte de la de la Junta de Gobierno en esta forma: "El Tenedor general de Libros, el Secretario y el Cajero ¿serán preferidos para las habitaciones dentro de la casa del Establecimiento, pagando el alquiler que fije la Junta de Gobierno á cada habitacion?" Admitida dicha proposicion fue aprobada como que en nada se perjudican los intereses del Establecimiento, y se uniforma con el de los dependientes, y respecto á que el alumno Don Bernardo Cepeda, que recomienda la Junta de Gobierno, no ha de disfrutar habitacion, la general deja al cuidado de la de Gobierno el que le remunerare sus servicios y aplicacion.

La tercera proposicion de la Junta de Gobierno dice: "Si al Director Don Domingo Villaamil se le han de dar los sueldos que ha reclamado." Para deliberar este particular con el acierto necesario creyeron los Señores Accionistas que la proposicion no tenia la estension necesaria, y por el Vocal Don Manuel Diaz Moreno se pidió la lectura de los oficios que el Señor Villaamil habia pasado al Banco sobre el punto en cuestion, y que se hiciese lo mismo con la manifestacion que en la Junta general anterior hicieron los Señores Marques de Almenara y Don Feliciano del Arco, de servir gratui-

tamente la Direccion, mientras continuarían cobrando sus sueldos los Directores ausentes, y habiéndose verificado, hubo alguna divagacion hasta que por el mismo Señor Moreno se fijó la proposicion siguiente: "Si en vista de la oferta que los Señores Marques de Almenara y Arco, hicieron en Junta de 26 de abril de 1824 de suplir á los Directores sin retribucion alguna para no grabar al Banco con dobles sueldos mientras que deberían conservar los suyos los Directores ausentes, y oidos los oficios que sobre el particular ha pasado el ex-Director Don Domingo Villaamil, se halla la Junta en el caso de satisfacerle ó no íntegramente los sueldos de su destino desde el dia de su prision hasta el del pronunciamiento de su sentencia, que son 17 meses?" Puesta á votacion se acordó que pues la Junta habia de satisfacer íntegramente á su Direccion se pagasen por ésta los sueldos al Señor de Villaamil por los 17 meses, y se diesen gracias á los Señores que con tanta generosidad y desinteres se ofrecieron á suplir á los ausentes.

El Señor Presidente anunció habia pasado la hora designada por los reglamentos para la continuacion de la Junta general, y que respecto quedaban por discutir ó aprobar dos proposiciones de la de Gobierno, levantaba la Sesion que continuaria al dia siguiente, señalando para ello la hora de las nueve de su mañana.

SEGUNDA SESION

Celebrada el 25 de noviembre de 1825.

Se leyeron los acuerdos de la anterior y fueron confirmados.

El Señor Presidente llamó la atención sobre el contenido de la real orden de 23 de noviembre, de que se dió cuenta en la Junta de ayer, y dijo se estaba en el caso de elegir ó proponer el vocal de su seno ó de la Junta de Gobierno y Direccion que sea nombrado para entenderse con la real caja en los términos que previene el artículo cuarto de la misma: que en su concepto el Señor Marques de Almenara era el mas á propósito para su desempeño mediante que habia cooperado al logro de la gracia, y á los esfuerzos que la Junta de Gobierno habia tenido que hacer; y la Junta general convino por aclamacion en nombrar al Señor Marques, autorizándole para que desplegando todo su celo, allane cuantos obstáculos puedan presentarse hasta que el Establecimiento consiga los medios que el Rey nuestro Señor le ha concedido. El Señor Marques aceptó el encargo y dió gracias á los Accionistas por la distincion que le dispensaban.

Se leyó en seguida la cuarta proposicion de la Junta de Gobierno que dice: "Que no se provean los empleos que vacaren, hasta la nueva reorganizacion del Establecimiento" la cual fue aprobada por aclamacion, y en su virtud se pasó á la quinta y última que su contenido es así: "Que se proceda al nombramiento para el reemplazo de los individuos de la Junta de Gobierno y Direccion, á cuyo fin ha dispuesto las correspondientes propuestas por separado.

Antes de entrar en la lectura de las propuestas se hizo presente á la Junta por el Secretario, que la de Gobierno habia formalizado aquellas bajo dos conceptos, el uno que abrazaba el reemplazo de todos los individuos que la componen por tener cumplido su tiempo, y el otro de solo seis que eran los que no asistian por hallarse ausentes y enfermos, para lo cual habia tenido presente lo que previene el artículo tercero del reglamento. Leido éste con repetición, se hicieron por los Señores Accionistas cuantas observaciones estimaron, siendo de opinion algunos que se reeligiesen á los Señores Presidente, Marques de Almenara y Cambrónero, y se reemplazase á los demas de la Junta de Gobierno, pero el indicado Marques de Almenara reclamó la necesidad de que la de Gobierno reuniese ya luces del Cuerpo, y que si el reglamento habia de ser estrictamente observado como se pedia, habia una verdadera infracción del artículo, en cuya virtud despues de haber continuado la discusion se acordó que solo se leyese la propuesta de los seis Señores que habian de reemplazarse, y que los restantes continuasen hasta la próxima general que se celebrará en abril de 1826, repitiéndoles espresivas gracias por los servicios que habian hecho al Cuerpo, y en su consecuencia se efectuó en los siguientes términos.

Para reemplazar al Señor Conde de Saceda.

Señor Marques de Villatoya.

Señor Conde de la Vega del Pozo.

Señor Marques de las Hormazas.

Para el Excelentísimo Señor Conde de Ofalia.

Señor Conde de Nieulant.

Señor Marques de Castelar.
Señor Conde de Torrepilares.

Para el Señor Don Antonio Martinez.

Señor Don Juan Pertica.
Señor Don Santiago Arranz de la Torre.
Señor Don Bartolomé de Palacio.

Para el Señor Don Manuel Luis Allende.

Señor Don Manuel García Pelayo.
Señor Don Santiago Larramendi.
Señor Don Joaquín Gonzalez de Bustamante.

Para el Señor Don Manuel Palomino.

Señor Don Francisco Perez Alonso.
Señor Don Francisco Sainz.
Señor Don Pedro Barbería.

Para el Señor Don Francisco Muguero.

Señor Don Francisco de Paula Blasco.
Señor Don Manuel Biale.
Señor Don Manuel de Pando.

Verificada esta publicacion el Señor Presidente anunció se podia proceder á su votacion, nombrando para que la presenciassen á los Señores Conde de Nieulant y Marques de Uluapa, y que se efectuase á un mismo tiempo poniendo las seis Cajas por el mismo orden de propuestas, para el debido conocimiento de los Señores votantes.

Hecha en seguida la regulacion de votos á presencia de la Junta general, se halló que el Señor Marques de Villatoya tenia 49: el Señor Conde de

la Vega del Pozo 12: el Señor Marques de las Hormazas 20, y la esclusiva 6: el Señor Conde de Nieulant 33: el Señor Marques de Castelar 29: el Señor Conde de Torrepilares 18, y la esclusiva 6: el Señor Don Juan Pertica 32: el Señor Don Santiago Arranz de la Torre 24: el Señor Don Bartolomé de Palacio 28, y la esclusiva 6: el Señor Don Manuel García Pelayo 44: el Señor Don Santiago Larramendi 28: el Señor Don Joaquin Gonzalez de Bustamante 16, y la esclusiva 1: el Señor Don Francisco Perez Alonso 37: el Señor Don Francisco Sainz 12: el Señor Don Pedro Barbería 33, y la esclusiva 6: el Señor Don Francisco de Paula Blasco 23: el Señor Don Manuel Biale 30: el Señor Don Manuel de Pando 31, y la esclusiva 4.

Por consecuencia resultó quedar electos á pluralidad de votos para la Junta de Gobierno, los Señores Marques de Villatoya, Conde de Nieulant, Don Juan Pertica, Don Manuel García Pelayo, Don Francisco Perez Alonso, y Don Manuel de Pando.

La Junta de Gobierno tenia preparadas las propuestas de Direccion y antes de publicarse, por los Señores Accionistas se pidió la continuacion de los actuales: el Señor Don Feliciano del Arco, al tiempo de hacer presente su reconocimiento á la Junta general, pidió se le relevase de la Direccion y que gustosamente continuaría en la Junta de Gobierno hasta el mes de abril; pero condescendiendo con los deseos de la Junta consintió en continuar sirviendo segun se habia determinado. Con este motivo el vocal Don Manuel Moreno llamó la atencion de la Junta diciendo: que perteneciendo los dos Directores á la Junta de Gobierno conceptuaba á propósito que para que ésta no tuviese motivo de entorpecer sus tareas, ni los Directores mas influencia en ella que aquella que les está prescrita, encontraba necesario que se les reemplazase con nue-

H

vos vocales, y habiendo convenido en ello, el Señor Presidente propuso á los Señores Don Manuel de la Torre Rauri y Don José Fagoaga y Dutari, en concepto de que el nombramiento de estos dos Señores será duradero hasta la Junta general próxima que se ha de celebrar en abril del siguiente año, en la que habian de ser relevados segun lo resuelto por los Señores Don Feliciano del Arco y Don Miguel Baquer.

Finalmente, la Junta general no pudiendo desentenderse del celo y laboriosidad con que todos los Señores individuos de la de Gobierno y Direccion han desempeñado sus encargos durante el tiempo de egercicio, así como los que han cesado, concluyó dándoles las mas espresivas gracias, y habiendo preguntado el Señor Presidente si algun Señor vocal tenia que esponer ó decir alguna cosa, satisfecho de que nada se decía levantó la Sesion que rubricaron los individuos de la Junta de Gobierno, y los Señores Conde de Nieulant, y Marques de Ulupa, en conformidad del artículo 40 del reglamento, de que certifico yo el Secretario interino en Madrid á 25 de noviembre de 1825.

JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS
DEL BANCO NACIONAL
DE SAN CARLOS,

CELEBRADA
EN LA CASA PROPIA DEL MISMO BANCO

EN EL DIA 21 DE JUNIO DE 1830.



MADRID

POR IBARRA, IMPRESOR DE CÁNTARA DE S. M.

1830.

res vocales, y habiendo convenido en ello, el Señor
 Presidente propuso á los Señores Don Manuel de
 la Torre Rami y Don José Pagosa y Duran, en
 concepto de que el nombramiento de estos dos Se-
 ñores será del todo hasta la Junta general próxima
 que se ha de celebrar en abril del siguiente año,
 en la que habian de ser relevados segun lo resuel-
 to por los Señores Don Feliciano del Arco y Don
 Miguel Baquer.

Finalmente, la Junta general no pudiendo des-
 entenderse del celo y laboriosidad con que todos los
 Señores individuos de la de Gobierno y Direccion
 han desempeñado sus encargos durante el tiempo de
 ejercicio, así como los que han cobrado, concluyó
 dando las mas expresivas gracias, y estando pre-
 sentado el Señor Presidente si algun Señor vocal
 queria que se oyesen ó decir alguna cosa, satisfecho
 de que nada se decía levantó la Sesion que ru-
 bricaron los individuos de la Junta de Gobierno, y
 los Señores Conde de Nivlant, y Marqués de Uru-
 ja, en conformidad del artículo 40 del reglamen-
 to, de que ostiendo yo el Secretario Interino en
 Madrid á 23 de noviembre de 1825.